16 / 2004

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 8 DE JUNIO DE 2004.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vinaròs, siendo las veintiuna horas del día 8 de junio de 2004, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria por el Pleno de la Corporación el Sr. Alcalde-Presidente D. Javier Balada Ortega, asistido por el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller y con la concurrencia de la Sra. Interventora Dña. Maite Sanahuja Esbrí y de los señores siguientes:

CONCEJALES:

PVI
Mª CARMEN OBIOL AGUIRRE
JUAN CARLOS ROGER BELDA

PSOE
JORGE LUIS ROMEU LLORACH
LIBRADA LOPEZ MIRALLES
JOAQUIN HERMINIO ARNAU VALLINA
AGUSTÍN GUIMERA RIBERA
FELIPE E. FONELLOSA CIURANA
Mª JOSE SIMO REDO
Mª ISABEL SEBASTIA FLORES
JUAN A. BELTRAN PASTOR

BLOC – ESQUERRA VERDA
RAMON ADELL ARTOLA

PP
JACINTO MOLINER MESEGUER
JUAN MARIANO CASTEJON CHALER
ISABEL CLARA GOMBAU ESPERT
JULIAN ALCARAZ BOU
SALVADOR OLIVER FOIX
M. JOSEFA PASCUAL ROCA
GREGORIO GONZÁLEZ VILLAFAÑE
ANTONIO PASCUAL MARTINEZ
JUAN BTA. JUAN ROIG

EXCUSA SU AUSENCIA:

NINGUNO

Abierto el acto por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, el Presidente declara abierta la sesión y en ella se examinan los asuntos que a continuación se relacionan, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Abierto el acto por el Sr. Alcalde se propone la aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo y de las dos actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 17 de mayo y 2 de junio de 2004

A la vista de ello, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda aprobarlas.

2.- DICTAMEN SOBRE PROCLAMACIÓN DE LAS DAMAS Y REINAS DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2004.- Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Fiestas celebrada el día 2 de junio de 2004, en relación a la proclamación de las Damas y Reinas de la Feria y Fiestas de San Juan y San Pedro 2004.

De acuerdo con el sorteo de Reinas celebrado el día 10 de mayo de 2004 ante Notario Luís Fernández Santana, de entre las Damas presentadas por las Entidades Locales y Colegios de nuestra ciudad, para las próximas fiestas de San Juan y San Pedro de 2004.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

Primero.- Proclamar Damas de la Feria y Fiestas de San Juan y San Pedro del año 2004, a las siguientes señoritas.

1.- LAURA SEGURA PUCHAL.....	PENYA BARÇA.
2.- ARANTXA ITZIAR VIZCARRO.....	CONSELL LOCAL DE COMERÇ.
3.- CARLA OBIOL QUEROL.....	CIRCULO MERCANTIL Y CULTURAL.
4.- JENNIFER CERVERA NAVARRO.....	PEÑA MADRIDISTA.
5.- MARTA CONTEL RIBERA.....	CLUB DE PESCA DEPORTIVA “LA LUBINA”.
6.- JUDITH SANCHEZ MARIANO.....	CAIXA RURAL .
7.- ESTELA TENA ZARAGOZA.....	CENTRO ARAGONES
8.- MARIA JESUS FLORES COMPAÑ.....	CLUB NATACIÓ VINAROS
9.- ERIKA FONTANET GASULLA.....	UNIO CICLISTA VINAROS
10.- ANABEL SEGARRA GINER.....	SOCIEDAD MUSICAL “ LA ALIANZA”.

Segundo.- Proclamar Damas infantiles de la Feria y Fiestas de San Juan y San Pedro del año 2004, a las siguientes señoritas:

1.- INES MARIA LOPEZ SANCHEZ.....	COLEGIO DIVINA PROVIDENCIA.
2.- NEUS FABREGA CATALA.....	COLEGIO SAN SEBASTIAN.
3.- JUDITH SANZ SIMO.....	COLEGIO MANUEL FOGUET.
4.- ANNA FERNANDEZ ESCURA.....	COLEGIO MISERICORDIA.
5.- LAIA CAMOS ESTELLER.....	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION.

Tercero.- Proclamar Reina de la Feria y Fiestas de San Juan y San Pedro del año 2004 a la señorita JUDIT ADELL BACA en representación de ASOCIACION VETERANOS VINAROS C.F.

Cuarto.- Proclamar Reina Infantil de la Feria y Fiestas de San Juan y San Pedro del año 2004 a la señorita CRISTINA JUANENA MUÑOZ en representación del COLEGIO ASUNCION.

3.- DICTAMEN SOBRE DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO A FRANCISCO JAVIER PARRA SALVATIERRA POR CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 3 DE LA ZTN.-

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 1 de junio de 2004.

Atendiendo a la superficie real constatada y comprobada, y a las diferentes clasificaciones, que afectan al terreno, la superficie real que debería figurar en el padrón de cuotas de urbanización por ser suelo urbano es de 100 m2, lo que representaría un total a pagar de 453,87 € (75.517 ptas), frente a 2.423,25 € (408.020 ptas).

De acuerdo con el informe de fiscalización de la Interventora General emitido el día 18 de mayo de 2004.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

Primero.- Proceder a la devolución del ingreso indebido, por importe de 1.998,38 euros en relación a las cuotas de urbanización del Sector 3 de la Zona Turística Norte, a favor de FRANCISCO JAVIER PARRA SALVATIERRA.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial a los efectos recaudatorios pertinentes.

4.- DICTAMEN SOBRE RECLAMACIÓN DE JOSÉ JOAQUÍN HERRERO FOLCH POR CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 3 DE LA ZTN.-

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 1 de junio de 2004.

Vista la reclamación presentada en fecha 6 de agosto de 2001, por el contribuyente D. José Joaquín Herrero Folch, en relación a las cuotas de urbanización del sector 3 de la Zona Turística Norte.

Visto el informe de Intervención emitido al respecto, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico en donde se indica que realizadas las averiguaciones oportunas, se comprueba que la superficie real de la parcela es 456 m^2, por lo cual se procede a realizar las correcciones oportunas respecto a la superficie practicada y liquidada de 550 m^2, quedando la cuota definitiva en: 456 m^2 x 4,42 €/m^2 = 2.015,52 €.

De acuerdo con el informe de fiscalización de la Interventora General emitido el día 18 de mayo de 2004.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

Primero.- Rectificar la cuota a aplicar a D. José Joaquín Herrero Folch, correspondiente a las obras de red de agua potable y alcantarillado del sector 3 de la Zona Turística Norte, por importe de 2.015,52 euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial a los efectos recaudatorios pertinentes.

5.- DICTAMEN SOBRE RECLAMACIÓN DE MANUEL LLATSER BRAU POR CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 13 DE LA ZTN. -

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 1 de junio de 2004.

De acuerdo con el informe de fiscalización de la Interventora General emitido el día 18 de mayo de 2004.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

Primero.- Retrotraer el procedimiento al momento de la notificación individualizada de la cuota provisional, a los efectos de que MANUEL LLATSER BRAU pueda conocer el contenido de la parte que le afecta de la cuenta detallada,

Segundo.- Conceder audiencia por un plazo de 10 días desde la notificación del presente acuerdo para que pueda realizar las alegaciones que estime convenientes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial a los efectos recaudatorios pertinentes.

6.- DICTAMEN SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 4 DE LAS FACTURAS DE GRÚAS BAS.-

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 1 de junio de 2004.

De acuerdo con el informe de fiscalización de la Interventora General emitido el día 24 de mayo de 2004.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial nº 4 de las facturas de la merncatil Grúas Bas S.L., por importe de 1.092,98 €, del número 10001711 a 10001729.

Segundo.- La contabilización se realizará a cargo de la partida presupuestaria 432.210.01 del Presupuesto de 2004.

Tercero.- La aprobación de estas facturas quedará supeditada a la entrada en vigor de la modificación presupuestaria para tal objeto.

7.- DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 26/04 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS.-

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 1 de junio de 2004.

De acuerdo con el informe de fiscalización de la Interventora General emitido el día 24 de mayo de 2004.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

Primero.- Aprobar una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 1.092,98 € que aumentará la partida presupuestaria 222.227.09 denominada “Retirada de vehículos”.

Segundo.- Esta modificación será financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto 2003.

Tercero.- Exponer al público por periodo de 15 días, a los efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRLRHL puedan presentar las reclamaciones ante el Pleno, por los motivos que señala el párrafo segundo del mismo artículo.

8.- DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 27/04 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.-

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 1 de junio de 2004.

De acuerdo con el informe de fiscalización de la Interventora General emitido el día 24 de mayo de 2004.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

Primero.- Aprobar una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 210.000 € que aumentará la partida presupuestaria 511.210.00 denominada "mantenimiento infraestructuras".

Segundo.- Esta modificación será financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto 2003.

Tercero.- Exponer al público por periodo de 15 días, a los efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRLRHL puedan presentar las reclamaciones ante el Pleno, por los motivos que señala el párrafo segundo del mismo artículo.

9.-DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 28/04 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA CAMPAÑAS DE COMERCIO.-

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 1 de junio de 2004.

De acuerdo con el informe de fiscalización de la Interventora General emitido el día 24 de mayo de 2004.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

Primero.- Aprobar una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 11.200,00 € que aumentará la partida presupuestaria 622.226.05 denominada "Campañas de comercio".

Segundo.- Esta modificación será financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto 2003.

Tercero.- Exponer al público por periodo de 15 días, a los efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRLRHL puedan presentar las reclamaciones ante el Pleno, por los motivos que señala el párrafo segundo del mismo artículo.

10.- DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 29/04 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA PROGRAMA PLENILUNI.

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 1 de junio de 2004.

De acuerdo con el informe de fiscalización de la Interventora General emitido el día 24 de mayo de 2004.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

Primero.- Aprobar una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 12.089,19 € que aumentará la partida presupuestaria 454.226.10 denominada "Programa Pleniluni".

Segundo.- Esta modificación será financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto 2003.

Tercero.- Exponer al público por periodo de 15 días, a los efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRLRHL puedan presentar las reclamaciones ante el Pleno, por los motivos que señala el párrafo segundo del mismo artículo.

11.-DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 30/04 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA ESCOLA D'ESTIU L'ILLA.-

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 1 de junio de 2004.

De acuerdo con el informe de fiscalización de la Interventora General emitido el día 24 de mayo de 2004.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

Primero.- Aprobar una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 5.584,80 € que aumentará la partida presupuestaria 454.226.13 denominada "Escola d'Estiu l'Illa".

Segundo.- Esta modificación será financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto 2003.

Tercero.- Exponer al público por periodo de 15 días, a los efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRLRHL puedan presentar las reclamaciones ante el Pleno, por los motivos que señala el párrafo segundo del mismo artículo.

12.-DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 31/04 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTOS JURÍDICOS Y ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.-

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 1 de junio de 2004.

De acuerdo con el informe de fiscalización de la Interventora General emitido el día 31 de mayo de 2004.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

Primero.- Aprobar una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 40.000,00 € que aumentará la partida presupuestaria 121.226.03 denominada "Gastos jurídicos" en la cantidad 20.000,00 €, y la partida 121.227.06 denominada "Estudios y trabajos técnicos", en la cantidad de 20.000,00 €.

Segundo.- Esta modificación será financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto 2003.

Tercero.- Exponer al público por periodo de 15 días, a los efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRLRHL puedan presentar las reclamaciones ante el Pleno, por los motivos que señala el párrafo segundo del mismo artículo.

13.- DICTAMEN SOBRE ANULACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE RECIBOS POR LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS DE LOS EJERCICIOS 2002 Y 2003.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en fecha 1 de junio de 2004.

Visto el informe de emitido el día 4 de mayo de 2004 por el departamento de Rentas y Exacciones con el conformado de la Intervención General.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

Primero.- Anular los siguientes recibos de los Padrones de la tasa de Basuras de los años 2002 y 2003 y darlos de baja de los correspondientes padrones para ejercicios posteriores:

PARRA GUIMERÁ, JUAN FCO.	3309789	2002
PARRA GUIMERÁ, JUAN FCO.	3925372	2003
REVERTER GONZALEZ, AGUSTÍN	3309763	2002
REVERTER GONZALEZ, AGUSTÍN	3925307	2003
QUERALT SANCHO, ROMÁN	3309754	2002
QUERALT SANCHO, ROMÁN	3925274	2003

FINCA LA CORBA S.LO.	3925081	2003
GIL NOLLA, JOSÉ	3309685	2002
ORTÍ SANCHO, ANTONIO	3309664	2002
ORTÍ SANCHO, ANTONIO	3924928	2003
LUC ESTELLER, CÁNDIDO	3309677	2002
LUC ETELLER, CÁNDIDO	3925000	2003
PABLO GARCÍA, TERESA	3295165	2002
PABLO GARCÍA TERESA	3924729	2003
GRAS GARRIGA, LUISA Y OTRO	3309740	2002
GRAS GARRIGA, LUISA Y OTRO	3925254	2003
SOROLLA SANCHO, MARÍA	3309738	2002
SOROLLA SANCHO, MARÍA	3925252	2003
IBORRA LÓPEZ, JOSÉ	3295136	2002
IBORRA LÓPEZ, JOSÉ	3924651	2003

Segundo.- Devolver a los siguientes contribuyentes las cantidades ingresadas indebidamente en concepto de cuota y recargo de apremio.

CONTRIBUYENTE			
FINCA LA CORBA S.L.	3925081	2003	29,61 €
PABLO GARCÍA TERESA	3295165	2002	31,79 €
PABLO GARCÍA TERESA	3924729	2003	31,23 €

Tercero.- Notificar a los interesados la adopción del presente acuerdo con indicación de los recursos precedentes.

Cuarto.- Comunicar a la Diputación de Castellón lo aquí acordado a los efectos de que se proceda a darle cumplimiento.

14.- DICTAMEN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE UBICADO ENTRE LA AV. CASTELLÓ Y AV. PÍO XII.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación de fecha 1 de junio de 2004.

Vistos los diferentes informes emitidos al respecto incorporados en el expediente.

A la vista de todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

Primero.- Inscribir en el Inventario Municipal de Bienes el siguiente inmueble:

a) Nombre con que fuere conocida la finca, si tuviere alguno especial: NO CONSTA

b) Naturaleza del inmueble: PATRIMONIAL.

c) Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiera, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: ENTRE AV. PÍO XII Y AV. CASTELLÓN

d) Linderos:

- NORTE: Alineación oficial de la Av. Pío XII
- SUR: Vial Público, prolongación de la Calle San Blas no afectada por la desafección.
- ESTE: Inmueble de referencia catastral 5427101, que se corresponde con los antiguos Talleres Navarro, hoy nuevo edificio en construcción.
- OESTE: Inmueble de referencia catastral 53277, que se corresponde con los Talleres Roso.

e) Superficie: 223.30 M2

f) En los edificios, características, noticia sobre su construcción y estado de conservación: (NO INCLUYE EDIFICACIÓN).

g) Tratándose de vías públicas, en el inventario deberán constar los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura:

LÍMITES:

- NORTE: Alineación oficial de la Av. Pío XII
- SUR: Vial Público, prolongación de la Calle San Blas no afectada por la desafección.
- ESTE: Inmueble de referencia catastral 5427101, que se corresponde con los antiguos Talleres Navarro, hoy nuevo edificio en construcción.
- OESTE: Inmueble de referencia catastral 53277, que se corresponde con los Talleres Roso.

LONGITUD: 22.01 M

ANCHURA 10.18 (SUR), 10.08 (NORTE)

h) Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas: (NO ES FINCA RÚSTICA)

i) Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: BIEN PATRIMONIAL (PLAN GENERAL 2001: SUELO URBANO, ZU4-6)

j) Título en virtud del cual se atribuyere a la Entidad: NO CONSTA

k) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad, en caso de que fuere inscribible: NO CONSTA

l) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: NO CONSTA

m) Derechos reales constituidos a su favor: NO CONSTAN

n) Derechos reales que gravaren la finca.: NO CONSTAN

ñ) Derechos personales constituidos en relación con la misma: NO CONSTAN

o) Fecha de adquisición: NO CONSTA

p) Costo de la adquisición, si hubiere sido a título oneroso, y de las inversiones efectuadas y mejoras: NO CONSTA

q) Valor que correspondería en venta al inmueble: 523.682,06 €

r) Frutos y rentas que produjere: NO CONSTAN

Segundo.- Tramitar la inscripción del inmueble anteriormente descrito en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

15.- DICTAMEN SOBRE PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA SUR15 (PARQUE) A INSTANCIAS DE LA MERCANTIL URBANIZACIONES VINARÒS, S.L.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 26 de abril de 2004, en relación al Programa de Actuación Integrada SUR15 (parque) a instancias de la mercantil Urbanizaciones Vinaròs, S.L.

Visto el informe favorable emitido en fecha 26 de abril de 2004 por el Arquitecto Municipal y por la Técnico de Administración General, obrante en el expediente, así como la propuesta del Presidente la Comisión Informativa de Urbanismo.

Interviene el Sr. Moliner Meseguer manifestando que está de acuerdo con todo menos en el punto en que el Ayuntamiento no acepte que los propietarios paguen un tercio de la urbanización.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

Primero.- Aprobar provisionalmente el Programa de Actuación Integrada SUR15 del Plan General de Ordenación Urbana de Vinaròs.

Segundo.- Decidir como modalidad de gestión, la gestión indirecta. Adjudicar provisionalmente a la mercantil URBANIZACIONES VINARÒS, SL, la ejecución del Programa, quedando condicionada la adjudicación a los términos que se indican en el punto 4º y 5º, y a su inscripción en el Registro de Programas.

Tercero.- Requerir a la mercantil adjudicataria para que deposite la fianza o garantía de urbanización, equivalente al 7% de las cargas de urbanización. Dicha fianza deberá presentarse en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva. Asimismo en el plazo de 30 días deberá suscribir el Convenio urbanístico propuesto.

Cuarto.- En relación al Plan Parcial de Mejora deberá modificar:

- Los supuestos y ámbitos previstos para la redacción de Estudios de Detalle, deberán referirse a los dispuestos en el Plan General, para cada una de las zonas urbanísticas previstas.
- En relación a la normativa de Plan Parcial deberán suprimirse la reproducción literal de artículos ya previstos por el Plan General, limitándose únicamente a una remisión a las ordenanzas generales y a las ordenanzas particulares.
- Deberá modificar la edificabilidad máxima fijándose ésta en 113.700 m^2t, obteniéndose el aprovechamiento tipo a partir de esta cifra.
- Se modificarán las fichas de planeamiento y gestión de acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior.

Quinto.- En relación al Convenio Urbanístico y Propuesta económica:

- El presupuesto de ejecución material, más gastos generales y beneficio industrial de la obra de urbanización ascenderá a 4.157.552,57 €.

- A partir de esta cantidad se establece como coste total de la obra de urbanización la cantidad de 5.030.638,06 €.
- Se establece el precio del suelo bruto del sector en 115 €.
- El porcentaje de permuta para propietarios que manifiestan su intención en retribuir al urbanización en terrenos, se establecerá a partir de las cifras anteriores.
- Las obras de urbanización deberán realizarse por empresa que esté en posesión de la clasificación exigida por la legislación vigente de contratación.
- La vigencia del Programa se establece en tres años.
- No obstante, y de conformidad con la propuesta emitida por el Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, la totalidad de la obra de urbanización correspondiente al parque urbano se ejecutará con cargo al Ayuntamiento, y en consecuencia los costes de urbanización informados por los Servicios Técnicos, deberán ajustarse a la propuesta y realizar las gestiones pertinentes para hacer efectiva esta propuesta.

Sexto.- Facultar al Alcalde para la aprobación y suscripción de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Séptimo.- Remitir el expediente a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte para su aprobación definitiva.

DE 1.- DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 32/04 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA PROGRAMACIÓN CULTURAL.- Dada cuenta de la inclusión en el orden del día del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito para la programación cultural, se pasa a votación la aprobación de la urgencia del asunto, la cual es aprobada por unanimidad.

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 7 de junio de 2004.

De acuerdo con el informe de fiscalización de la Interventora General emitido el día 4 de junio de 2004.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

Primero.- Aprobar una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 80.000,00 que aumentará la partida presupuestaria 451.226.11 denominada “Programación Cultural”.

Segundo.- Esta modificación será financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto 2003.

Tercero.- Exponer al público por periodo de 15 días, a los efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRLRHL puedan presentar las reclamaciones ante el Pleno, por los motivos que señala el párrafo segundo del mismo artículo.

DE 2.- DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 33/04 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA EL CONVENIO DE "GRUP D'INDAGACIÓ, ANÀLISI I TREBALL VERTEBRAT DE LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE".- Dada cuenta de la inclusión en el orden del día del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito para el convenio de "Grup d'indagación, anàlisi i treball vertebrat de la violència de gènere", se pasa a votación la aprobación de la urgencia del asunto, la cual es aprobada por unanimidad.

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 7 de junio de 2004.

De acuerdo con el informe de fiscalización de la Interventora General emitido el día 4 de junio de 2004.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

Primero.- Aprobar una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 19.768,58 € que aumentará la partida presupuestaria 460.489.00 para el convenio de "Grup d'indagació, anàlisi i treball vertebrat de la violència de gènere".

Segundo.- Esta modificación será financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto 2003.

Tercero.- Exponer al público por periodo de 15 días, a los efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRLRHL puedan presentar las reclamaciones ante el Pleno, por los motivos que señala el párrafo segundo del mismo artículo.

DE 3- DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 34/04 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA EL TALLER DE EMPLEO.- Dada cuenta de la inclusión en el orden del día del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito para el Taller de Empleo, se pasa a votación la aprobación de la urgencia del asunto, la cual es aprobada por unanimidad.

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 7 de junio de 2004.

De acuerdo con el informe de fiscalización de la Interventora General emitido el día 4 de junio de 2004.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

Primero.- Aprobar una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 60.000,00 € que aumentará la partida presupuestaria 313.226.11 denominada "Taller de Empleo".

Segundo.- Esta modificación será financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto 2003.

Tercero.- Exponer al público por periodo de 15 días, a los efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRLRHL puedan presentar las reclamaciones ante el Pleno, por los motivos que señala el párrafo segundo del mismo artículo.

DE 4- DICTAMEN SOBRE INCREMENTO DEL PORCENTAJE PARA GASTOS PLURIANUALES EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ALMACÉN SIN USO ESPECÍFICO (expte. /2004).- Dada cuenta de la inclusión en el orden del día del expediente de incremento del porcentaje para gastos pluarianuales, se pasa a votación la aprobación de la urgencia del asunto, la cual es aprobada por unanimidad.

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 7 de junio de 2004.

De acuerdo con el informe de fiscalización de la Interventora General emitido el día 4 de junio de 2004.

A la vista del mismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

Único.- Aprobar la ampliación del porcentaje del 70% de la segunda anualidad del gasto plurianual hasta un 101,669% del crédito disponible en el ejercicio en curso para el proyecto de almacén sin uso específico.

La mencionada necesidad se debe a la necesidad de llevar a cabo este proyecto de inversión de forma que se puedan ubicar en un solo almacén todos los servicios municipales, que ahora se desarrollan a lo largo del municipio. Todo ello supondrá una mejor gestión, control, vigilancia y rentabilización de dichos servicios.

SEGUNDA PARTE: PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

16.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del ROF, por la Alcaldía se da cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones por él adoptados, desde el 3 al 31 de mayo de 2004, así como los incorporados como Anexo correspondientes a los días 6, 8, 13, 20, 21, 22, 28, 29 y 30 de abril de 2004.

DE 5.- MOCIÓN PRESENTADA POR BLOC-ESQUERRA VERDA.- Dada cuenta de la Moción presentada por el grupo municipal Bloc-Esquerra Verda en relación a la preocupación de los alumnos del Centre de Fomació de Persones Adultes “Llibertat” frente

al proceso de adecuación de la estructura del Patronato Municipal de la EPA a las exigencias de la nueva normativa legal, el Sr. Alcalde propone pasar a votación la urgencia del asunto, la cual es aprobada por unanimidad.

A continuación la Associació d'Alumnes E.P.A. Llibertat de Vinaròs quiere hacer uso de su derecho a intervenir en el Pleno para defender su posición en esta moción.

A la vista del artículo 29 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Vinaròs que le reconoce el derecho a intervenir en el Pleno, y con el fin de hacer efectivo este derecho, la mencionada asociación ha nombrado, en escrito de fecha 3 de junio, a Concepción Forner Barberà para realizar tal intervención, que a continuación se transcribe:

"La Associació d'Alumnes de E.P.A. Llibertat, y en su nombre Concepción Forner Barberà, con D.N.I. 18.844.342-M, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Participación Ciudadana, manifiesta su voluntad de participación al Pleno Ordinario del Ayuntamiento a celebrar el próximo día 8 de junio para, frente a la falta, hoy por hoy, de un articulado que regule el papel y las funciones del Centre de Formació de Persones Adultes "Llibertat" en el ámbito del actual Patronato y preparándose su modificación.

SOLICITA el apoyo del Pleno para que sea corregida esta falta en los términos siguientes:

- *Continuidad de la implicación del Ayuntamiento en la gestión y desarrollo de actividades de formación de personas adultas, ya sea en la forma actual de Patronato Municipal o en otra que se estime adecuada, siempre respetando la estructura organizativa actual y si es el caso ampliándola a otros ámbitos, que favorezcan tanto su eficacia, como la participación de sectores o agentes que intervienen en este tipo de aprendizaje.*
- *Fijar el papel del Centre de Formació de Persones Adultes basándose en los ejes siguientes:*

  1.- Dinamización, procurando que la formación de personas adultas esté presente en el tejido de la acción formativa municipal, dando así respuesta a demandas sociales como son: la actualización de conocimientos, el acceso a títulos formativos, adaptación a nuevas tecnologías, vivir el tiempo libre de una manera creativa y que pueda enriquecer a la persona en su crecimiento integral.

  2.- Cohesionar y coordinar las diversas propuestas formativas que tienen que ver con la formación de las personas adultas, consiguiendo de esta forma optimizar los recursos existentes.

  3.- Cooperar y ejercer el asesoramiento y la coordinación pedagógica."

Expuesta la posición de la Associació d'Alumnes E.P.A. Llibertat de Vinaròs por Concepción Forner Barberà ante el Pleno, se procede a su examen y debate por parte de la Corporación.

A la vista de ello, el Sr. Alcalde proponer pasar a votación la moción. A la vista de ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad.

ACUERDA:

Primero.- Declarar la voluntad del Ayuntamiento de continuar implicado en la gestión y desarrollo de actividades de formación de personas adultas, en la forma que se estime adecuada, respetando la estructura organizativa actual y, si es el caso, ampliándola a otros ámbitos, que favorezcan tanto su eficacia, como la participación de sectores o agentes que intervienen en esta forma de aprendizaje.

Segundo.- Fijar el papel del Centre de Formació de Persones Adultes basándose en los tres ejes siguientes:

- Dinamización, procurando que la formación de personas adultas esté presente en el tejido de la acción formativa municipal, dando así respuesta a demandas sociales como son: la actualización de conocimientos, el acceso a títulos formativos, adaptación a nuevas tecnologías, vivir el tiempo libre de una manera creativa y que pueda enriquecer a la persona en su crecimiento integral.
- Cohesionar y coordinar las diversas propuestas formativas que tienen que ver con la formación de las personas adultas, consiguiendo de esta forma optimizar los recursos existentes.
- Cooperar y ejercer el asesoramiento y la coordinación pedagógica.

DE 6.- MOCIÓN PRESENTADA POR PP SOBRE GRATUIDAD LIBROS ESCOLARES.-

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular en la relación a la gratuidad de libros escolares, el Sr. Alcalde propone pasar a votación la urgencia del asunto, la cual es aprobada por unanimidad.

A continuación se pasa a dar cuenta de la exposición de la moción presentada y que en su parte expositiva dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE 8 DE JUNIO DE 2004.

Jacinto Moliner Meseguer, portavoz del Grupo Popular, en este Ayuntamiento, al amparo de lo que establece el artículo 91 párrafo 3 y 4 del ROF, presenta para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario de esta Corporación, la siguiente:

MOCIÓN

Con el objetivo de impulsar la extensión progresiva de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria, y con objecto de avanzar en el principio de gratuidad de la enseñanza, desde el Partido Popular se quiere ayudar al cumplimiento de la promesa electoral socialista donde se comprometía a establecer un fondo estatal para extender progresivamente la gratuidad de los libros escolares para todo el alumnado que cursa la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Por esto, atendido que el compromiso se hizo con carácter estatal, el grupo popular en las Cortes Valencianas ya ha presentado una proposición no de ley donde pide al Gobierno Central que contemple, en los Presupuestos del Estado de 2005, la gratuidad de los libros de texto para los niños y niñas valencianos.

En la iniciativa, se pide al Ministerio de Educación las partidas de inversiones necesarias para garantizar la gratuidad de los libros de texto de estos estudiantes. Con esta propuesta, pretendemos que el PSOE cumpla con sus promesas electorales y que éstas

no se queden en un mero reclamo publicitario para pedir votos.
Solicitamos la gratuidad de los libros para los niños matriculados en los cursos de enseñanza obligatoria, es decir, Primaria y Secundaria. Estas exigencias están basadas en la coherencia y en posturas realistas, porque si el PSOE cumple sus promesas, conseguiremos que los niños y niñas valencianos puedan beneficiarse de las ayudas como más pront mejor porque, en una cosa tan importante como es la educación, nuestra Comunidad no se quede al margen.
Por todo esto que se ha expuesto, el Grupo Popular somete al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

1.- Instar al Ministerio de Educación que pida todos los datos de los alumnos matriculados para el próximo curso en los centros educativos valencianos para que pueda, de cara a los Presupuestos del Estado de 2005, incluir las partidas de inversiones necesarias para garantizar la gratuidad de los libros de texto de estos estudiantes.

2.- Y en el caso de que la gratuidad no sea universal, que sea el Ayuntamiento de Vinaròs el que contemple, en los Presupuestos Municipales del 2005, la gratuidad de los libros de texto para los niños y niñas vinarocenses matriculados en los cursos de enseñanza obligatoria, es decir, Primaria y Secundaria."

A la vista de ello, el Sr. Alcalde propone pasar a votación la citada moción, la cual arroja el resultado de 9 votos a favor (PP) y 12 en contra (PVI, PSOE y BLOC-EV).

Consecuentemente con el resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara desestimada la moción transcrita precedentemente.

DE 7.- MOCIÓN PRESENTADA POR PVI-PSOE-BLOC-ESQUERRA VERDA SOBRE GRATUIDAD DE LIBROS.- Se da cuenta de la moción presentada por los grupos municipales PVI, PSOE y BLOC-EV en la relación a la gratuidad de libros escolares, el Sr. Alcalde propone pasar a votación la urgencia del asunto, la cual es aprobada por unanimidad.

A continuación se pasa a dar cuenta de la exposición de la moción presentada y que en su parte expositiva dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSPV/PSOE, PVI Y BLOC-ESQUERRA VERDA DEL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS AL PLENO ORDINARIO DEL 8 DE JUNIO DE 2004

Los portavoces de los Grupos municipales del PSPV/PSOE, PVI y BLOC-ESQUERRA VERDA presentan la siguiente moción:

Exposición de motivos

La disminución del gasto de libros y materiales escolares de las familias a la ciudad de Vinaròs se favorece mediante la convocatoria de becas y ayudas económicas (de la Generalitat Valenciana y del Ayuntamiento).

La gratuidad de los libros de texto en el ámbito de las enseñanzas obligatorias tendría que haber sido el reto de la Administración que tiene la responsabilidad y la competencia: La Generalitat Valenciana.

Atendido que la gratuidad de los libros de texto en el ámbito de las enseñanzas obligatorias es un compromiso del actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Vinaròs."

A continuación, el Sr. Alcalde propone pasar a votación la citada moción, la cual arroja el resultado de 12 votos a favor (PVI, PSOE y BLOC-EV) y 9 votos en contra (PP).

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación, por mayoría

ACUERDA:

Único.- Aprobar la aplicación progresiva de la gratuidad de los libros de texto de manera concertada con las AMPAS y los Consejos Escolares mediante la creación de fondos de libros destinados a su préstamo a los alumnos.

Los libros serían propiedad de los centros y pasarían de un(a) alumno(a) a otro(a). Habrían de tener una vigencia de cuatro años, excepto que se deterioren antes.

La medida se aplicaría a partir del curso 2005-2006 de manera progresiva: curso a curso en la secundaria obligatoria y, ciclo a ciclo, en primaria.

DE 8.- MOCIÓN PRESENTADA POR PP SOBRE PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL.
Por el Sr. Juan Bta. Juan Roig se expone la urgencia del asunto arriba referenciado. Seguidamente, se pasa a la votación de la urgencia, arrojando un resultado de 9 votos a favor (PP) y 12 votos en contra (PVI-PSOE-ESQUERRA VERDA)

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación no aprueba la urgencia del asunto y, en consecuencia, no procede entrar a debatir ni votar la moción.

DE 9.- MOCIÓN PRESENTADA POR PP SOBRE LEY DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.
Por el Sr. Julián Alcaraz Bou se expone la urgencia del asunto arriba referenciado. Seguidamente, se pasa a la votación de la urgencia, arrojando un resultado de 9 votos a favor (PP) y 12 votos en contra (PVI-PSOE-ESQUERRA VERDA)

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación no aprueba la urgencia del asunto y, en consecuencia, no procede entrar a debatir ni votar la moción.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS. El Sr. Alcalde procede a preguntar si hay algún ruego o pregunta por parte de los Sres. Concejales.

Sr. Alcalde.- Ruegos y Preguntas. Antes que nada contestaré dos preguntas que tenía del mes pasado.

Una era sobre los cuadros del Museo, y ya han quedado de acuerdo el técnico del Ayuntamiento con los miembros de la Asociación Amics de Vinaròs para ir y ver los cuadros que están peor, ir, cogerlos y así retirarlos para llevarlos a restaurar.

La otra pregunta, que me hizo el señor Moliner, era sobre el almacén que anteriormente era de Mercafret y donde había un uso. Le puedo decir que este almacén lo ha alquilado el Ayuntamiento, lo ha alquilado para almacén municipal y guardar vehículos abandonados y cosas. Se empezará a pagar a partir del mes de agosto, aunque ya estamos ocupándolo desde hace un mes y el alquiler será de 400.000 pesetas al mes.

Señor Ramón primero.

Sr. Adell.- Yo quisiera hacerle, desde el Bloc-Esquerra Verda, al Alcalde de nuestra ciudad y responsable último de las decisiones de gobierno y de las actuaciones de los que formamos parte, que tenga a bien pedirle, para que conteste cuando quiera, evidentemente no ahora porque se le ha de pasar, al portavoz del grupo municipal popular, que aclare sus palabras en su última intervención frente la prensa la semana pasada, cuando proclamó que desde el PP no permitirían el lucro personal o el financiamiento irregular de partidos con dinero público. Este ruego viene provocado por aquella intervención pública del señor Moliner y nos gustaría que el Alcalde, como hemos dicho antes, máximo responsable de la gestión de los diversos componentes del gobierno municipal, se enterara si las mencionadas palabras iban dirigidas a alguno de nosotros, de la identidad del delincuente en cuestión, o si en realidad el señor Moliner se refería a que a partir de ahora el PP expedientará, expulsará y denunciará....

Sr. Alcalde.- Perdone, creo que este es un ruego que no tiene cabida aquí. ¿Alguna pregunta más?

No quiero que se haga un debate aquí.

Sr. Juan.- Gracias, señor Alcalde. El tema que yo quisiera cuestionar aquí del que ya que se ha negado pensando que podría tener implicaciones políticas, la moción que estaba presentada, yo simplemente quisiera hacerle referencia a dos temas. Es decir, implicación política yo creo que ninguna, estábamos reivindicando algo para nuestras tierras y para nuestra comarca que creo que nos corresponde por derecho y ley.

Sr. Alcalde.- Por favor, ¿es un ruego o una pregunta?

Sr. Juan.- Es que en su programa electoral ya lo llevaba.

Sr. Alcalde.- Sí, pero ¿me tiene que hacer una pregunta o qué?

Sr. Juan.- Simplemente le estoy planteando una cuestión que no me deja explicar.

Sr. Alcalde.- No, ¿ruego o pregunta?

Sr. Juan.- En este caso es un ruego.

Sr. Alcalde.- Vale.

Sr. Juan.- También quisiera hacer otra cuestión en referencia y en relación a los árboles venenosos, ya que nos causó una cierta intranquilidad y desasosiego, al igual que a muchos ciudadanos de nuestra población, al conocer este fundamento como motivo más importante en la sustitución de los árboles de la plaza Bover, a pesar de que también nos dieron otros argumentos un tanto desconcertantes, también nos dijeron que estaban enfermos. Por tanto, nos gustaría que con sinceridad, que nos dijera ¿cuál es el verdadero motivo?, ya que si es la toxicidad de los mismos debería tomar medidas inmediatamente sobre el resto de árboles que existen en los

jardines de la ciudad de la misma especie, y de otras especies de igual o peor riesgo. Y en todo caso ¿cuales serían las medidas o precauciones a tomar con estas especies?. Gracias.

Sr. Alcalde.- Se trasladará a la comisión de servicios y se le informará, pero lo que tengo entendido es que se le pasó un detallado informe sobre estos árboles. De todas formas a la Comisión se pasará y se le explicará convenientemente lo que sea.

Sr. Juan.- Sobre que se me pasó un informe es falso, no se me ha dado ningún informe. Gracias.

Sr. Alcalde.- En estos momentos no sé si se le dio un informe, pero yo siempre he de fiarme de los míos.

¿Alguna pregunta más?

Sr. Castejón.- Gracias, señor Alcalde. Mis preguntas son muy concretas, dado que el Pleno autorizó al señor Alcalde que .... la cesión de terrenos ubicados en la avenida Juan XXIII para un futuro colegio, la pregunta es: ¿se ha hecho la cesión, frente la Conselleria de Economía y Hacienda, de estos terrenos?

Sr. Alcalde.- Le contestaremos.

Sr. Castejón.- La segunda pregunta es: ¿En qué situación se encuentra la ciudad de Vinaròs dentro de la red de ciudades educadoras?

Sr. Alcalde.- Ya le contestaremos.

Sr. Castejón.- Tercera pregunta, permítame que haga un preámbulo, o empiezo por la pregunta en cuestión: ¿el Ayuntamiento de Vinaròs ha recibido la información de que la Casa de la Música ya tiene consignación presupuestaria por parte de la Conselleria de Economía y Hacienda?

Sr. Alcalde.- No, oficialmente no la ha recibido.

Sr. Castejón.- Y la última, hoy mirando la prensa comprendo, y hoy lo comprendo más que nunca, que usted ve mal a la oposición, mire, que incluso yo le diría que ni nos ve, y hoy han roto un pacto. En un momento, cuando nosotros nos abstuvimos en una votación puso el grito en el cielo diciendo que iríamos a retirarle la confianza, en definitiva a hacer un alarde de expresiones casi casi inconcebibles. Nosotros considerábamos que hoy, poder debatir dos mociones en el sentido del pueblo, habrá gente partidaria y gente no partidaria, pero si usted consideraba que habían asuntos que en el momento de debatirse aquí en el Pleno del Ayuntamiento podía ser considerado como campaña electoral, lo que hubiera podido hacer es convocar un pleno extraordinario y no dar lugar a que se pudieran presentar las mociones, o bien, suspender el pleno ordinario que por un mes tampoco pasa nada. En definitiva consideramos que ha sido una postura que nosotros no vamos a criticar, pero consideramos que de talante, del nuevo talante que dicen, hoy ha brillado por su ausencia.

Sr. Alcalde.- Muchas gracias, lo que ocurre es que esto creo quien tiene que decirlo es la gente cuando vaya a votar y no nosotros, ni ustedes.

Señor Moliner.

Sr. Moliner.- Yo le haría un ruego. Cuando vuelva a pasar una cosa como la de las mociones de hoy, si ustedes consideraban que era de carácter electoral, hubiera costado poco llamar a los

portavoces y explicarnos que “esta moción no pasará hoy porque creo que es hacer electoralismo”, por lo tanto, lo que lamentamos es que usted no haya tenido esta deferencia y que de alguna forma se haya roto este pacto que había, incluso no se defendían las urgencias, y que hoy nos ha hecho defender dos. El ruego es que si quiere cambiar el talante que lo aproveche.

Sr. Alcalde.- Lo tendremos en cuenta y tiene razón en que se lo hubiéramos podido comentar. ¿Alguna pregunta más? Se levanta la sesión.

Y siendo las veintidós horas y treinta minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, por no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO EL ALCALDE

Alberto J. Arnau Esteller Javier Balada Ortega